

## EL PODER EN LAS COLONIAS MENORES. EL CASO DE TRINIDAD

ROSARIO SEVILLA SOLER

*Colaboradora Científica del CSIC*

*Escuela de Estudios Hispano-Americanos*

### INTRODUCCIÓN

La colonización española en el Nuevo Mundo tuvo una base esencialmente urbana. Junto a grandes extensiones de terreno prácticamente despobladas, surgieron las ciudades como centros administrativos, lugar de residencia de los oficiales y comerciantes españoles y, al mismo tiempo, nacieron también como centros del poder colonial que, en principio, fue ejercido en cada zona por los respectivos conquistadores. Pero, a medida que la colonización se iba asentando y el conquistador era sustituido por el criollo, éste fue perdiendo el poder de sus antepasados en favor de los españoles, autoridades y funcionarios delegados por la Corona. Una constante en la historia colonial americana, fue la pugna por el poder entre los descendientes de los antiguos conquistadores y primeros colonos, los criollos, que tenían, en definitiva, la supremacía económica, y los representantes de la Metrópoli.

Para minar el poder político de estos últimos, los criollos contaron con una base importante: los cabildos. Estos cabildos fueron el resultado del trasplante de los concejos castellanos a América, como sucedió con otras instituciones indianas. Pero pronto tuvieron un carácter diferente al de sus contemporáneos peninsulares.

Durante la guerra de la reconquista peninsular, el municipio castellano había alcanzado altas cotas de poder y autonomía, como aliado de la monarquía en su lucha contra los musulmanes y en su pugna por el

poder político frente a la nobleza. Pero, una vez lograda la unificación del territorio nacional y neutralizada la nobleza, la institución dejó de interesar a la Corona como tal aliada, y fue perdiendo su fuerza a medida que la monarquía iba concentrando poder. De este modo, el municipio castellano había decaído considerablemente en los tiempos de la colonización americana.

Pero no fue este cabildo debilitado el que se trasplantó a América. En cierto modo, con el paso del cabildo a Indias hubo una regresión institucional. La colonización americana era, en definitiva, una prolongación de la reconquista. Como en la peninsular, era necesario ir avanzando y sometiendo a los infieles. Y en esta función fue primordial, como lo había sido en aquélla, el establecimiento de ciudades fronterizas que, dado su aislamiento, tenían bastante autonomía. En consecuencia, se otorgaron bastantes poderes a los cabildos indianos, haciéndolos comparables a los antiguos municipios castellanos <sup>1</sup>. Y una vez implantado el Cabildo en Indias, como representante al mismo tiempo de la autoridad real y de los pobladores, no subsistió con el mismo carácter que había surgido. Fue adaptándose paulatinamente a la realidad de los nuevos territorios, ya fuera superponiéndose a la ley, o ignorándola parcialmente <sup>2</sup>.

En teoría, con la creación de estos cabildos la Corona pretendió, entre otras cosas, que, como había ocurrido antes en la Península, sirvieran de contrapoder a la aristocracia que pudiera surgir en Indias. Pero lo cierto es que, dada la escasez de población de las nuevas villas, aristocracia y primeros colonos se mezclaron, hasta el punto de formar pronto parte de las mismas familias. El modo en que se iba realizando la colonización, con la potestad de los conquistadores para nombrar los cargos al fundarse los nuevos municipios, en virtud de sus capitulaciones con la Corona, y la exclusión por ley de estos cargos de todo el que ejerciera un oficio considerado «vil», como artesanos y pequeños comerciantes, dejó el poder municipal en manos de los conquistadores y de los llamados propietarios. Los primeros recibieron grandes extensiones de tierra y honores. Y los segundos, los primeros en establecerse en las nuevas villas, recibieron un solar en la población para la construcción de su casa y una extensión determinada de terreno en el campo, que les dieron supremacía sobre los que llegaron después.

De este modo, aunque el ayuntamiento en principio era representante

<sup>1</sup> Vid. al respecto J. Gabaldón Márquez (1961): *El Municipio, raíz de la República*, Caracas, pp. 32 a 44.

<sup>2</sup>J. Avella Vives (1934): *Los cabildos coloniales*, Madrid, p. 7.

a un tiempo del Rey y de los ciudadanos, la realidad es que pronto se convirtió en el órgano representativo de un grupo determinado de la sociedad americana. Este grupo se impuso, en la mayor parte de los casos, sobre el resto de la población. Y, cada vez más celoso de su autonomía, defendió repetidamente ante la Corona su independencia respecto a los representantes gubernativos de mayor rango<sup>3</sup>.

Y si esto ocurrió en las que pronto fueron ciudades importantes como México o Lima, el proceso fue mucho más fuerte en las colonias que, por tener menor trascendencia para la Corona, fueron más o menos ignoradas durante un tiempo. En las primeras, dada la importancia política y económica que adquirieron pronto, el nombramiento de autoridades que representaban directamente al Rey, como virreyes y capitanes generales, frenó el poder de los Cabildos. Pero en otros territorios, como las actuales Venezuela o Colombia, menos interesantes en principio para la Corona, los cabildos jugaron un papel esencial en las tareas gubernativas. Gracias a ello, fueron adquiriendo una conciencia individualista que produjo, con el tiempo, importantes enfrentamientos por el poder político con las autoridades europeas, enfrentamientos que ocuparon gran parte del período colonial.

#### EL PODER MUNICIPAL

En el caso de Trinidad, las luchas por el poder comenzaron apenas se erigió la población de San José de Oruña, la capital de la isla. Tras esa fundación, en 1592, se convirtió en un simple «dominio familiar» de los Berrío basado en el derecho de conquista, hasta que, ante las protestas del resto de los pobladores, se nombró, ya en el siglo siguiente, un gobernador para la provincia de Trinidad de la Guayana, supeditado a la Audiencia de Santo Domingo<sup>4</sup>. Pero la Audiencia estaba lejos; la provincia vivía prácticamente incomunicada, y el gobernador era, en realidad, autónomo.

Durante gran parte del siglo XVII el Cabildo de San José, que al ser fundada la villa había sido creado con dos alcaldes ordinarios, un alguacil mayor, un alférez y cinco regidores, funcionó sólo con dos alcaldes

<sup>3</sup> Avella (1934), pp. 159-170.

<sup>4</sup> J. A. Noel (1972): *Trinidad, provincia de Venezuela. Historia de la administración española en Trinidad*, Caracas, p. 15.

ordinarios por la escasa entidad de la población <sup>5</sup>. Esto no era suficiente para limitar el poder casi independiente del gobernador. Pero la realidad es que la población era tan poca, y las actividades económicas tan reducidas, que difícilmente podían suscitarse conflictos de intereses entre los vecinos y el gobernador. En la práctica, todos luchaban sólo por subsistir.

Lo cierto es que había poco que gobernar. Aunque, en teoría la jurisdicción del gobernador abarcaba toda la isla y la Guayana, en la práctica se limitaba a las dos poblaciones de españoles, San José de Oruña y Puerto España. Y ambas eran insignificantes. No había, tampoco, disputas económicas, porque todos eran pobres. Los encomenderos tenían la ventaja de cobrar el tributo a los indios que les fueron encomendados. Pero existían pocas encomiendas en la isla. Y el número de indios asignado a cada una de ellas era tan escaso, que el ingreso que su tributo aportaba al encomendero era insignificante.

Es de suponer pues que, en esta época, los conflictos de poder fueran también casi inexistentes. Y esta situación se mantuvo, al parecer, hasta el último cuarto del siglo XVII. En 1676 la isla fue ocupada por los franceses. Y aunque al poco tiempo era devuelta a España, esta ocupación sirvió para que las autoridades peninsulares comenzaran a preocuparse algo más de ella. Comercialmente carecía de interés para la Metrópoli, pero su valor estratégico era importante. Se dieron entonces una serie de órdenes para reforzar la guarnición y para que algunas embarcaciones se acercaran a la provincia, con el fin de comerciar lo necesario para que no fuera abandonada por sus pobladores.

Como por esa misma época comenzó el cultivo del cacao, la población fue asentándose e incluso incrementándose. Se inició así una etapa de «cierta prosperidad» económica. Y esa prosperidad se tradujo, de inmediato, en la mayor importancia social que adquirieron las antiguas familias en virtud de su control sobre la escasa mano de obra indígena de la provincia. Estas familias, a medida que prosperaban, consideraban necesario el control político de la isla para defender sus intereses económicos que, sin ser excesivos, comenzaban a tener ya una cierta entidad. Y la forma de conseguirlo era dominar el Cabildo y, al mismo tiempo, convertirlo en un órgano de poder fuerte, como los que en otros lugares de América gobernaban determinadas ciudades alejadas de los grandes centros de poder.

La concesión del título de ciudad a la población de San José de Oruña

<sup>5</sup> Linda A. Newson (1976): *Aboriginal and spanish colonial Trinidad. A study in culture contact*, Londres, p. 118.

en 1691, fue una importante oportunidad para ello. Por esta concesión se autorizaba a la nueva ciudad a nombrar un procurador general, dos alcaldes ordinarios, un alcalde de la Hermandad, un alguacil mayor de justicia, y cuatro regidores elegibles cada año <sup>6</sup>. Y esta ampliación significó un incremento del poder municipal, que ya desde entonces surgió como contrapeso al del gobernador. El Cabildo, como órgano del poder isleño, fue adquiriendo cada vez más importancia; y con él, los criollos. Siendo tan reducida la población, unos 120 vecinos a finales del siglo XVII, no había el número suficiente de personas que reunieran los requisitos marcados por la ley para acceder a los cargos municipales. El resultado fue que, en contra de lo ordenado por esa ley, los mismos individuos eran elegidos una y otra vez para ocupar los puestos del Cabildo, que fue dominado pronto por unas cuantas familias, generalmente emparentadas con los encomenderos, y en oposición, muchas veces, al resto de los vecinos <sup>7</sup>. Frente a estas familias poco podían hacer los gobernadores con el reducido número de oficiales reales con que contaban. Sin apenas soldados y funcionarios en qué apoyarse, se vieron obligados a contemporizar con el Cabildo y a seguir sus directrices ya que, al contrario de lo que sucedió en otros lugares de América, donde la población española era numerosa, aquí fueron los criollos los que ocuparon los puestos importantes.

El abandono en que la Corona tenía a aquella isla permitía, en la práctica, el autogobierno de los isleños. Y el hecho de que, según las leyes vigentes, fuera el Cabildo el que se hiciera cargo del gobierno de la provincia por ausencia o muerte del titular en lugar de la Audiencia o el teniente de gobernador, como ocurría en otras colonias más importantes, no hizo sino incrementar el poder municipal. En este sentido, y al margen de lo ocurrido con anterioridad, difícil de comprobar por la falta de documentación, apenas ocho años después de la ampliación del Cabildo tenemos constancia de que gobernaban el territorio dos «alcaldes gobernadores». El gobernador, don José de Leoz, había muerto en una emboscada indígena, y los alcaldes ordinarios se hicieron cargo del gobierno hasta la llegada de su sucesor <sup>8</sup>. Y estos alcaldes, aunque en teoría eran nombrados por la Corona, por las causas ya señaladas

<sup>6</sup> F. Morales Padrón (1960): «Trinidad en el siglo XVII», *Anuario de Estudios Americanos*. T. XVII, 103-181, pp. 169-170.

<sup>7</sup> A.G.I. *Santo Domingo 582*. Carta del gobernador Ruiz de Aguirre de 30 de noviembre de 1700.

<sup>8</sup> Idem. Carta de los alcaldes ordinarios de San José de 29 de diciembre de 1699.

pertenecían a las mismas familias que el resto del Cabildo, y tenían sus mismos intereses, por lo que, en definitiva, era éste el que gobernaba.

Hubo algunos intentos por parte de los gobernadores de limitar el poder municipal. En 1700 uno de ellos, Francisco Ruiz de Aguirre, solicitó a la Corte la reducción a dos del número de regidores del Ayuntamiento, para evitar la concentración de los cargos municipales en esas familias. Su petición fue atendida, en parte, y el número de regidores quedó reducido a tres <sup>9</sup>. Pero esto no impidió que el poder del Cabildo se fuera incrementando hasta que, ya avanzado el siglo, los intentos centralizadores de la monarquía fueran minando su fuerza en favor de la autoridad de la Corona y de sus representantes en la isla.

Con el auge de la producción de cacao en la primera parte del siglo XVIII, los intereses económicos de los miembros del Cabildo era diferentes a los de la Corona. Y, a menudo, entraron en conflicto con éstos. Era el cacao, utilizado en esta época como moneda por la escasez de dinero en efectivo, lo que permitía el abastecimiento de la población isleña. Y teniendo en cuenta la casi inexistencia de relaciones comerciales con la Península y con las colonias españolas, es lógico pensar que el comercio ilícito, financiado por el cacao, se convirtiera en una actividad económica esencial para el territorio. Como este comercio beneficiaba sobre todo a los vecinos importantes, aquéllos que tenían tierras y mano de obra, aunque fuera escasa, para controlar la pequeña producción isleña, y que dominaban también los cargos desde los que se podía obstaculizar el contrabando, es de suponer que se opondrían a cualquier intromisión exterior para acabar con él. De hecho, una de las principales acusaciones que los vecinos hacían en esta época contra los alcaldes gobernadores, era la de su implicación en el comercio ilícito. Los vecinos que no participaban de los beneficios de éste, acusaron repetidamente al Cabildo de conceder los oportunos permisos para el comercio con la Martinica y otras colonias extranjeras, en contra de las leyes, «cobrando dinero de los introductores a cambio de su benevolencia» <sup>10</sup>

Y esta situación se mantuvo durante bastante tiempo, tolerada además, generalmente por los gobernadores. El gobierno de Trinidad no era entonces ningún regalo. El sueldo de la primera autoridad isleña durante gran parte del siglo XVIII fue de 4.125 pesos que, en la mayor parte de los casos, se tardaba años en cobrar. A alguno de los goberna-

<sup>9</sup> Idem. Carta del gobernador Ruiz de Aguirre de 30 de noviembre de 1700, y contestación de los alcaldes ordinarios de 25 de mayo de 1705 a la R. C. de 6 de diciembre de 1602 promulgada al efecto.

<sup>10</sup> Idem. Carta de Juan de Lezama de 8 de mayo de 1705.

dores se le llegó a deber más de dos años de salario. Y este hecho era tan corriente en esta época, que todavía en la década de 1760, al tomar posesión del cargo don José Antonio Gil, solicitó a la Corte que le fuera pasado su sueldo «puntualmente, sin que se le haga padecer el atraso que a sus antecesores»<sup>11</sup>. Ante esta situación, los gobernadores no tuvieron más remedio que buscar otra fuente de ingresos en la isla, coincidiendo así sus intereses con los de los vecinos importantes, y formando con ellos una alianza que se mantuvo mucho tiempo. El permanente olvido en que la Metrópoli tenía a sus funcionarios en la isla, favorecía el incumplimiento permanente de las leyes con el consentimiento de éstos.

Por otra parte, eran constantes los viajes de los gobernadores a la Guayana, y el gobierno de la isla recayó, una y otra vez, en manos de los alcaldes ordinarios. E incluso tras la separación de Trinidad y la Guayana, al no existir en la provincia ninguna autoridad superior, eran los alcaldes los que se hacían cargo de la administración por ausencia o muerte del gobernador<sup>12</sup>. Y el prolongado ejercicio del poder político por parte del Municipio, así como el incremento del poder económico de sus miembros y de cuantos se beneficiaron del comercio del cacao, fueron creando un fuerte espíritu de grupo, contrario a cualquier intromisión que pudiera perjudicar sus intereses.

Posteriormente, desde que en 1731 la isla dejó de ser Trinidad de la Guayana para pasar a ser Trinidad de Barlovento, se olvidó de las conquistas en la zona continental, y fue adquiriendo personalidad como territorio autónomo. Y con ello el Cabildo, su legítimo representante, fue cada vez más importante. La compleja situación jurídica de la isla, que dependió alternativamente de la Audiencia de Santo Domingo y del virreinato de Nueva Granada, mientras que militarmente dependía de Caracas<sup>13</sup>, sin que ninguno de estos centros se ocupara lo más mínimo de ella, favoreció esta situación.

El Cabildo se fue convirtiendo así en una institución esencial en la vida de la isla, como órgano de poder de las fuerzas criollas. Y se fue acentuando con ello, en estos años, el poder político del criollo frente a los escasos peninsulares residentes allí. La individualidad que fue adquiriendo la provincia desde su separación de la Guayana, fue vital para el

<sup>11</sup> Vid. al respecto *A.G.I. Caracas 150*. Carta del gobernador Pedro de la Moneda de 31 de mayo de 1759, R. O. de 25 de abril de 1770 a los oficiales reales de Caracas, y carta del gobernador José Antonio Gil sin fecha.

<sup>12</sup> Noel (1972), p. 29.

<sup>13</sup> J. Pérez Aparicio (1966): *Pérdida de la isla de Trinidad*, Sevilla, p. 30.

incremento del poder del Cabildo en función de su representatividad de las fuerzas locales. Y esta individualidad planteará serios problemas a los gobernadores, enviados por la Corte, cuando se pretenda centralizar el imperio. Los gobernadores de la última parte del siglo XVIII, encontraron en el Cabildo una fuente permanente de conflictos, ante las pretensiones de éste de mantener el poder.

#### LOS CONFLICTOS DE PODER

Pero, en contra de lo que podría suponerse, los principales conflictos por el poder político en la isla no se produjeron, en principio, entre peninsulares y criollos, sino entre estos últimos. Y estos conflictos surgieron, esencialmente, por el control de la mano de obra indígena, dominada por los encomenderos y el Cabildo.

La falta de mano de obra fue siempre un obstáculo para el desarrollo de la agricultura isleña. Durante el siglo XVII, la mayor parte de la población indígena estuvo fuera del alcance de los españoles, que ocupaban sólo una pequeña parte de la isla cercana a San José y a Puerto España. Sólo los indios de las encomiendas eran utilizados en las tareas agrícolas, ya que el resto vivía disperso por bosques y colinas a los que los blancos ni siquiera se acercaban.

Legalmente, tampoco los indios de las encomiendas podían trabajar las tierras de los españoles. Su única obligación con el encomendero era el pago del tributo, en dinero o en especie, a cambio de instrucción religiosa. Pero, en la práctica, los encomenderos se sirvieron siempre de estos indios como fuerza de trabajo, con el beneplácito del Cabildo. La escasez de mano de obra, y las constantes quejas de los propietarios en este sentido, hicieron que incluso la Corona llegara a autorizar el pago del tributo indígena en trabajo. Esta medida se mantuvo hasta 1682, cuando, por las protestas de los religiosos al respecto, e incluso de parte de los vecinos, fue abolida. Pero una cosa eran las normas dictadas por las autoridades peninsulares, y otra muy distinta la realidad de un país aislado, y sin más medio de subsistencia que una agricultura que apenas podía ponerse en marcha por falta de trabajadores. Los encomenderos, con el apoyo del Cabildo, siguieron empleando a los indígenas en sus tierras, afirmando que éstos preferían pagar su tributo en trabajo. Así aunque, en principio, con la abolición del servicio personal parecía que el control de la mano de obra iba a escapar al encomendero, la realidad fue muy diferente. A partir de entonces, la táctica empleada por éste fue



la de utilizar el trabajo «voluntario» del indio en sus tierras. Bajo el pretexto de que, para pagar el tributo, el indígena tenía que cosechar frutos comerciales en sus tierras o trabajar en las de otro, era empleado 54 días al año en las posesiones del encomendero, a cambio de los 54 reales en que estaba estipulado el tributo. Y esta práctica fue aprobada y sancionada por los alcaldes ordinarios y por el resto del Cabildo <sup>14</sup>.

Existían figuras, como la del Protector de Indios, que podían oponerse a estas medidas. Pero de poco podían servir si tenían los mismos intereses que los encomenderos. Y esto es lo que debió ocurrir habitualmente, porque, cuando no lo fue, el Cabildo y los encomenderos se encargaron de desautorizar a tales cargos. En 1697, por ejemplo, fue nombrado Protector de Indios don Antonio Bustamante. El nombramiento le había sido otorgado por un oidor de la Audiencia de Santa Fe, que era, además, visitador general de la misma. Y esta persona no debió ser del agrado de las fuerzas locales. El Cabildo de San José no le permitió tomar posesión del cargo, alegando que el oidor en cuestión no tenía competencia para hacer tal nombramiento. Posteriormente, y después de muchas discusiones, el Ayuntamiento optó por dejarle ocupar provisionalmente el puesto, aunque recurriendo paralelamente el nombramiento, que fue revocado por la Corte <sup>15</sup>.

Además, el dominio de la mano de obra indígena por parte de este grupo no se limitó a las encomiendas, sino que se extendió a las misiones. Los indígenas que se establecieron en las misiones, creadas en la isla en 1687, pagaban su tributo a la Corona, no a los encomenderos. De este modo, esta fuerza de trabajo quedaba, en principio, fuera del alcance de aquéllos. Pero los encomenderos no se resignaron a ello, y solicitaron a las autoridades municipales que se les permitiera emplearlos en sus tierras. A cambio, les pagarían un real por día, y abonarían también los salarios de un cura doctrinero y de un corregidor. Los misioneros se opusieron afirmando que los encomenderos se olvidarían pronto de sus obligaciones, limitándose a emplearlos en sus trabajos, y sin dejarles tiempo para trabajar en sus propias tierras, como hacían con los indios de encomienda. Pero los alcaldes ordinarios accedieron a la solicitud de los encomenderos, y comunicaron a la Corte que, aunque la prestación de servicio personal estaba prohibida por la ley, los indios estaban «convenidos voluntariamente» para trabajar las tierras de los blancos, a cambio de un salario con que pagar el tributo. De ese modo,

<sup>14</sup>Newson (1976), p. 128.

<sup>15</sup> *Santo Domingo* 582. Carta del gobernador de 24 de noviembre de 1700, y otra de los alcaldes ordinarios acusando recibo de la R. O. de 6 de diciembre de 1602.

podían dedicar toda su tierra al cultivo de frutos de primera necesidad para alimentar a su familia <sup>16</sup>.

Los encomenderos siguieron así dominando la mano de obra indígena. Eso sí, en permanente enfrentamiento con los religiosos de las misiones, con el resto de los vecinos, que veían cómo con las distribuciones de trabajadores hechas por los corregidores sólo determinadas familias tenían acceso a esa mano de obra, e incluso con los doctrineros de sus propias encomiendas. Uno de estos doctrineros, Simón de Lezama, llegó a enviar reiteradas protestas a la Corte por la implantación de este sistema. Incitado, quizás, por una parte de los vecinos, que pretendían la creación de un mercado libre de trabajo, Lezama se quejó primero ante los alcaldes gobernadores de la ilegalidad del sistema y de los abusos a que conducía. Y ante la negativa de aquéllos a prestar atención a sus reclamaciones, decidió marchar a la Audiencia de Santa Fe a realizar una denuncia. Según su propio testimonio, el Cabildo lo prendió entonces, aunque logró fugarse y llegar a Cumaná, donde denunció el asunto a su Prelado. Como consecuencia de la denuncia, se ordenó una investigación al respecto, y que se restituyera al doctrinero en su plaza, de la que había sido destituido por las autoridades municipales. Pero el Cabildo, al parecer, no accedió a ello <sup>17</sup>. El asunto llegó, incluso, a la Corte. Pero allí se mantuvo durante años en vagas discusiones sobre si tenía razón el cura doctrinero o las autoridades municipales, que, a su vez, acusaban a los religiosos de interferir en cuestiones que eran competencia exclusiva del Cabildo. Por fin, en 1707, se decidió aprobar la actuación de los alcaldes gobernadores en aquella cuestión, mientras se decidía, tranquilamente, y con una información mayor sobre la realidad isleña, el modo en que el indio podría pagar su tributo <sup>18</sup>.

Algo parecido ocurrió con los indios de las misiones. Las disputas entre misioneros y encomenderos, y las constantes quejas del Cabildo de San José ante lo que consideraba una intromisión de los primeros en los asuntos civiles, hicieron que el gobernador, Bartolomé de Aldunate, sometiera el caso a las autoridades peninsulares. Y, en contra de lo que podría pensarse, el Rey ordenó que los misioneros abandonaran la isla para marchar a la Guayana, y que las misiones fueran regidas por un cura doctrinero que se ocupara exclusivamente de la asistencia espiritual

<sup>16</sup> Idem. Carta de los alcaldes ordinarios de mayo de 1705.

<sup>17</sup> Idem. Cartas del doctrinero Simón de Lezama de 15 de octubre de 1705 y 12 de septiembre de 1709.

<sup>18</sup> Idem. Expediente del Consejo de Indias sobre el asunto.

de los indígenas, y por un corregidor, que se encargara de la regulación de su trabajo<sup>19</sup>.

De este modo los encomenderos, que al crearse las misiones se quejaron de que parte de sus indios dejaba las encomiendas para incorporarse a aquéllas, vieron incrementada su mano de obra al controlar, a través de los corregidores, la fuerza de trabajo de las misiones, y ganándole la partida a los religiosos. En definitiva, lo que se estaba produciendo en la isla a principios del siglo XVIII no era un simple problema de competencias entre las autoridades civiles y religiosas. La cuestión tenía raíces mucho más profundas: la lucha entre los distintos propietarios de tierra de la isla por el control de la escasa mano de obra de encomiendas y misiones, cuyo dominio implicaba, a su vez, el poder económico y político.

Una de las acusaciones que se hicieron a los alcaldes ordinarios a raíz de este conflicto, fue la de ser parte interesada en el asunto; la de ser todos los miembros del Cabildo «amigos y familiares de los encomenderos». Para probar esta afirmación, los acusadores informaron a la Corte sobre la actuación del Cabildo con los indios sublevados en los últimos años del siglo anterior. Los indígenas de una de las misiones se habían levantado, dando muerte a sus religiosos y al gobernador de la provincia, que visitaba entonces la zona. Terminada la rebelión se juzgó a los indios, y el que se libró de la pena de muerte fue condenado al servicio personal. Y para el cumplimiento de esta condena, en lugar de realizarse un reparto equitativo de estos indios entre los vecinos de San José, que habían acudido a sofocar la rebelión, el Cabildo hizo la distribución entre sus miembros y familiares. Con semejantes antecedentes, era fácil acusar al Ayuntamiento de pretender realizar un reparto semejante de todos los indios de las misiones. Y en un lugar donde la mano de obra era tan escasa, una simple sospecha en este sentido tenía que producir, a la fuerza, serios conflictos entre los vecinos. Y, confirmando todas las sospechas, cuando las misiones fueron abolidas, los que tuvieron acceso a la mano de obra que vivía en ellas fueron los mismos de siempre. La regulación del trabajo indígena quedó en manos del corregidor, que debía velar, además, para evitar cualquier tipo de abuso. Pero lo cierto es que el corregidor podía tener, como ocurrió con frecuencia, los mismos intereses que los encomenderos. De hecho, y como señalaban los vecinos, corregidores, miembros del Cabildo y encomenderos, eran «todos de una misma familia, cuñados, tíos y sobrinos unos de otros». En la década de 1750, el gobernador, Francisco Nanclares, se quejaba

<sup>19</sup> Newson (1976), p. 129.

aún de esta situación. En 1753 Francisco de Farfán fue nombrado procurador de indios. Y, sin abandonar el cargo, fue elegido alcalde ordinario en 1754 y 1755<sup>20</sup>.

Como prueba de que este enfrentamiento no era sólo un simple conflicto de competencias entre la Iglesia y el Cabildo, sino una lucha de intereses entre los propios vecinos en la que religiosos y Cabildo tomaron partido por uno u otro bando, hemos de señalar que, con posterioridad incluso a la abolición legal de la encomienda, el gobernador de la isla concedió una de éstas a Juan de Lezama, aunque, al parecer, el Consejo de Indias no la confirmó<sup>21</sup>. Y este Juan de Lezama era hermano de Simón de Lezama, el doctrinero que años antes se había enfrentado a Cabildo y encomenderos por los abusos cometidos contra los indígenas. Y él mismo había hecho graves acusaciones contra unos y otros por el mal trato que daban a los indios y por el monopolio que ejercían sobre la fuerza de trabajo<sup>22</sup>.

Algunos gobernadores estaban de acuerdo con los vecinos que protestaban ante esta situación, aunque, en esta época, no se atrevieran todavía a oponerse directamente al poder local. Uno de éstos, don Félix de Guzmán, sugirió a la Corte en 1711, la creación de un mercado libre de mano de obra al que pudieran tener acceso en plan de igualdad todos los vecinos. Su plan consistía en incorporar a este mercado no sólo a los indios de las misiones, sino incluso, aboliendo las encomiendas, a los procedentes de esta institución<sup>23</sup>. Pero su proyecto no tuvo éxito. La encomienda no fue abolida hasta 1716. Y tampoco desapareció el servicio personal por parte del indígena hasta 1717, cuando el gobernador Pedro de la Zarza decidió terminar con él. Las constantes protestas de los religiosos y de parte de los vecinos sobre los abusos cometidos por los encomenderos, tuvieron por fin como resultado una Real Cédula de 24 de agosto de 1714, en la que se ordenaba al primer mandatario isleño que realizara una información detallada sobre el asunto. El gobernador, no queriendo enemistarse, probablemente, con el poder local, informó que no había resultado de dicha investigación «cargo alguno contra ninguna persona». Pero, consciente al mismo tiempo de las justas aspiraciones del resto de los vecinos de la isla, informó también de que el trato que existía entre indígenas y encomenderos, por el que los

<sup>20</sup> A.G.I. *Santo Domingo* 587. Carta de Juan de Lezama de 5 de julio de 1705, y Noel (1972), p. 36.

<sup>21</sup> A.G.I. *Santo Domingo* 645. Consulta del Consejo sobre el asunto.

<sup>22</sup> *Ibidem* nota 20.

<sup>23</sup> Newson (1976), p. 130.

primeros trabajaban las tierras de los segundos a cambio del dinero para pagar el tributo, no había sido libremente aceptado por los indios, en contra de lo afirmado en 1705 por los alcaldes ordinarios. Y, en vista de ello, «cumpliendo lo dispuesto por S. M. en las Leyes de Indias y algunas Reales Cédulas», decidió acabar, de una vez por todas, con la prestación del trabajo personal<sup>24</sup>. En esta época, la encomienda resultaba ya un sistema caduco y en trance de desaparecer. Y los informes del gobernador, junto con los del párroco de San José sobre la falta de asistencia religiosa a los indios encomendados, fueron decisivos para que se determinara su abolición<sup>25</sup>.

Con la abolición de las encomiendas, y con la desaparición del supuesto acuerdo que existía entre indígenas y encomenderos, la escasa mano de obra indígena resultaba accesible, al menos en teoría, a todos los vecinos por igual. A partir de entonces los indios podrían ser contratados por cualquier vecino, siempre que ellos lo quisieran, aunque no debían ser empleados más de 16 días al año. Pero, en la práctica, tanto la encomienda como la misión persistieron como entidades económicas hasta el último cuarto del siglo XVIII. Unas y otras se transformaron en villas de indios, en las que el papel del corregidor adquirió mayor importancia, al asumir las responsabilidades de los encomenderos, y ser, en último término, los únicos administradores del trabajo del indio<sup>26</sup>. Y, como ya hemos señalado, estos corregidores pertenecían a las mismas familias que los encomenderos y miembros del Cabildo, por lo que, en definitiva era el mismo grupo humano el que, con la oposición más o menos abierta del resto de la población, controlaba, directa o indirectamente, la mano de obra indígena. Y, con ello, la pobre economía isleña. De nada servía a los vecinos tener grandes extensiones de tierra, sin mano de obra para cultivarla. La poca que había en la isla era acaparada por unas cuantas familias, que fueron, en resumen, las que se beneficiaron con el cultivo del cacao. Y, por tanto, fueron también las únicas que disfrutaron de un cierto poder económico, que les permitió, a su vez, detentar el poder político durante gran parte del siglo XVIII. No se trataba de una minoría enriquecida. Según los testimonios de la época no había mucha diferencia económica entre los vecinos de la isla, pues todos eran pobres. Pero, gracias a su control sobre la fuerza de trabajo

<sup>24</sup> *Santo Domingo 582*. Carta del gobernador Pedro de la Zarza de 31 de marzo de 1717.

<sup>25</sup> *Santo Domingo 583*. Cartas del gobernador Pérez de Anda de 10 de mayo de 1725 y 26 de junio de 1727 sobre la abolición de la encomienda.

<sup>26</sup> Newson (1976), pp. 130-152.

del indio, sí tenía suficientes recursos para ejercer su dominio sobre el resto de la población.

#### LOS CONFLICTOS CON LAS AUTORIDADES ESPAÑOLAS

Como ya se ha dicho antes, durante todo el siglo XVII y la primera parte del apenas hubo conflictos entre las autoridades municipales y los gobernadores de Trinidad. En aquellos años la Monarquía parecía haber hecho una dejación casi absoluta de sus derechos en Indias. Y en el caso de Trinidad esta dejación fue muy acusada. La venta y arrendamiento de cargos había dejado en manos de particulares importantes resortes del poder colonial, y América se gobernaba prácticamente por sí misma. Pero cuando, ya avanzado el siglo XVIII, los intentos de la Corona por controlar su imperio originen serios enfrentamientos entre las autoridades enviadas por la Corte y los poderes locales, Trinidad no será una excepción. La isla no pudo escapar a esas tensiones, que terminaron con la pérdida por parte del Cabildo del control de los asuntos isleños, en favor de unos oficiales reales más fuertes. Y también, de un número importante de colonos extranjeros, que se establecieron en la provincia al amparo de la política iniciada por la Corona para incrementar la rentabilidad de sus posesiones. Con la revitalización del imperio español, se intentó reforzar el poder de la Corona en aquel territorio, como en otros lugares de América, a través del nombramiento de una serie de individuos, gobernadores, oficiales reales, intendentes, etc., que gobernarán las colonias según las directrices estrictamente marcadas por la Metrópoli, imponiéndose a las élites locales <sup>27</sup>.

Pero la individualidad adquirida por Trinidad en los años anteriores, representó un importante problema para la aplicación real de esta política. Los gobernadores, como representantes del poder central, encontraron en el Cabildo de San José, que defendió por todos los medios su autonomía, una fuente permanente de conflictos.

La lucha por el poder entre el Ayuntamiento y las autoridades españolas de Trinidad, estuvo encarnada por las dos poblaciones hispanas de la isla, San José de Oruña y Puerto España. Esta última había sido establecida en la costa occidental como puerto y defensa de la capital, situada más al interior, para dificultar los ataques extranjeros. Desde su

<sup>27</sup> Idem, p. 178.

fundación, y hasta bien avanzado el siglo XVII, no tuvo más de diez casas. La mayor parte de la población blanca de la isla vivía en San José o en sus alrededores, siendo esta población, y concretamente su Cabildo, la que encarnaba el poder criollo. Con la caída del comercio del cacao hacia 1725, la ciudad se fue abandonando paulatinamente y entró en franca decadencia. Las embarcaciones que llegaban de las islas extranjeras a buscar cacao eran cada vez menos y, en consecuencia, apenas llegaban tampoco mercancías y alimentos del exterior. Como el cultivo de alimentos básicos estaba exclusivamente en manos de los indígenas y el excedente no era suficiente para alimentar a la población blanca, por reducida que ésta fuera, los criollos tuvieron que dedicarse a la caza y la pesca en los bosques y ríos cercanos. El abandono de la ciudad era tal, que cuando en 1735 llegó a la isla como gobernador don Esteban de Liñán, decidió establecerse provisionalmente en Puerto España<sup>28</sup>.

Pero la decadencia de la ciudad no representó la del poder del Cabildo. La sede oficial del gobierno siguió siendo San José y, además, fue precisamente en estos años, de 1731 a 1760 aproximadamente, cuando esta institución alcanzó su mayor auge. El traslado del gobernador a Puerto España fue sólo el primer paso, que pasado el tiempo resultaría de gran trascendencia, para la decadencia del poder criollo en favor de las autoridades españolas y de Puerto España. Pero, en principio, no pareció tener mucho significado.

El primer conflicto serio entre el Ayuntamiento y los representantes del poder central tuvo lugar en 1744, precisamente durante el gobierno de Liñán. Según algunas versiones, cuando este gobernador llegó a la isla realizó una severa inspección en la tesorería, encontrando evidentes pruebas de corrupción. Consciente también de la importancia que tenía el contrabando, intentó luchar contra él, provocando con ello las iras de los vecinos<sup>29</sup>. Para otros, lo que hizo Liñán fue, simplemente, defender sus intereses económicos. No se conformó, como sus antecesores, con tolerar el contrabando y llevarse los beneficios correspondientes para subsanar sus necesidades económicas, sino que pretendió controlar él solo ese tráfico<sup>30</sup>. Fuera por una causa o por otra, lo cierto es que pronto se ganó la enemistad de la población criolla que, acostumbrada a vivir al margen de las autoridades, e incluso de las leyes peninsulares, no podía aceptar la intromisión de un extraño en los asuntos isleños. Y,

<sup>28</sup> Idem. pp. 117 a 123.

<sup>29</sup> Noel (1972), pp. 31-33.

<sup>30</sup> *Santo Domingo 422*. Carta de varios vecinos y soldados de la isla de 17 de abril de 1745.

mucho menos, que terminara con el principal recurso económico del territorio.

La tensión entre el gobernador y los vecinos fue constante casi desde el principio de su mandato. Y cuando en 1744 Liñán decidió viajar a Cumaná, no está muy claro con qué fines, dejó a cargo del gobierno de la isla no a los alcaldes ordinarios como se había hecho tradicionalmente, sino al sargento mayor de la plaza Ramón de Espinosa. Apenas partió de Trinidad, el Cabildo se negó a aceptar la autoridad del sargento mayor. Espinosa, consciente de su debilidad frente a las autoridades municipales, renunció a sus posibles derechos y se quedó en Puerto España, dejando el gobierno en manos de aquéllas, que permanecieron en San José <sup>31</sup>. El asunto podía no haber tenido mayor importancia, de no ser porque el Cabildo, celoso de los privilegios que había tenido durante mucho tiempo, no estaba dispuesto a devolver después el poder a un gobernador que consideraba enemigo, y que nunca había ocultado su desprecio por los criollos. Cuando en 1745 Liñán regresó a Trinidad, el descontento fue general tanto por parte de la población como de los capitulares. El Cabildo no sabía muy bien qué hacer para negarse a entregar el gobierno, cuando la actuación de los vecinos, probablemente a instancias suyas, le dio el pretexto que necesitaba para seguir al cargo de los problemas isleños.

El día 17 de abril, apenas el gobernador había llegado a Puerto España, se encontró con que «se hauían convocado y juntado todos los vesinos y soldados de este dicho puerto, y tomaron la deliberación de prenderle» en las Casas Reales. A continuación se dirigieron a casa de uno de los alcaldes ordinarios, que residía en el puerto, y que inexplicablemente afirmaba desconocer la existencia del complot, algo difícil de creer si era cierto que toda la población estaba en él, para informarle de la situación. Dirigieron también un escrito al mismo Cabildo, informándole de las razones de su acción, y solicitándole que destituyera de su cargo al gobernador <sup>32</sup>. Al recibir estas comunicaciones, el Cabildo, que había permanecido en apariencia al margen del conflicto, intervino directamente en él. Convocó a todos sus miembros en una reunión urgente en la que se decidió, sin entrar de momento a juzgar la legitimidad o ilegitimidad del levantamiento, que «respecto a que dicho señor governador, el pasado año de setesientos cuarenta y cuatro desertó de este gobierno y se fue a la ciudad de Santa Inés de Cumaná,

<sup>31</sup> *Ibídem* nota 29.

<sup>32</sup> *A.G.I. Santo Domingo 422 y Caracas 876*. Carta de soldados y vecinos de Puerto España de 17 de abril de 1745, y otra de Hipólito de Soto, alcalde ordinario, de la misma fecha.



pervirtiendo el orden de las leyes que lo prohíben», debía quedar suspendido de sus cargos hasta que el Rey determinara sobre la cuestión<sup>33</sup>.

En todo momento el Cabildo pretendió que no se le involucrara en aquellos hechos, y que se le considerara sólo como un mediador que actuó así para impedir que la situación se hiciera aún más grave. Pero es lógico pensar que estuvo detrás de ellos. El gobernador, ya fuera en un intento de fortalecer el poder real, ya por intereses económicos propios, había hecho todo lo posible por limitar el poder de los capitulares, y por cerrar la puerta del comercio ilícito a los que hasta entonces lo habían dominado, que no estaban dispuestos a resignarse a semejante pérdida. De hecho, el pretexto utilizado por el Cabildo para destituir al gobernador, el mismo que se adujo para no permitir antes la autoridad del sargento mayor, resultó ser falso. Ambas medidas las había tomado el Cabildo alegando que el gobernador había salido de la isla sin su licencia. Ante las concluyentes pruebas presentadas por Liñán, tuvo que reconocer luego que no había sido así, aunque matizando que tal licencia se le había dado sólo ante «las rigurosas amenazas que hizo públicamente al que se le opusiese a su salida», y que, además, la había solicitado con la excusa de encontrarse enfermo, cuando su verdadero fin era «asegurar 10.500 pesos y algunas alhajas»<sup>34</sup>.

Es difícil saber si en realidad existieron esas amenazas o no. Pero el hecho de que se utilizara una cuestión tan discutible para destituir al gobernador, parece indicar que el papel que jugó el Ayuntamiento en los sucesos fue algo más que el de simple mediador. No se conformó, además, con la renuncia de Liñán al gobierno en espera de la determinación de la Corona. Tomando la iniciativa, decidió mantenerlo en prisión y embargar todos sus bienes hasta que llegara aquélla. Por supuesto, el Cabildo se justificó todo lo que pudo ante la Corte por su actuación en el asunto. Pero sus argumentos no resultaban muy convincentes. Y, aunque no aprobó oficialmente el levantamiento, lo disculpó repetidamente ante la Corona, señalando que los vecinos se habían visto obligados a actuar así «motibados de verse tan abatidos, ultrajados y en el último extremo de necesidad y pobreza en que se les había puesto, vituperándoles sin excepción de ninguna clase de personas, castigando incluso a muchos de ellos con sus propias manos». Sin embargo, ante cualquier acusación que se pudiera hacer a los capitulares de estar de acuerdo con los sublevados o de no haber tomado las medidas oportunas para sofocar los tumultos, ellos respondían que las posibilidades eran aceptar la decisión popular y

<sup>33</sup> *A.G.I. Caracas 876*. Acta del acuerdo del Cabildo de 7 de abril de 1745.

<sup>34</sup> *A.G.I. Caracas 30*. Carta del Cabildo a la Corte de 7 de septiembre de 1745.

hacerse cargo del gobierno, o ser también ellos destituidos por la población y que reinara la anarquía en el territorio <sup>35</sup>.

Las afirmaciones de los cabildantes en este sentido, tienen que ser puestas, desde luego, en duda. Pero lo que sí parece cierto es que el gobernador se había hecho totalmente impopular con su actuación. No sólo había perjudicado a los vecinos importantes, que llevaban años considerando la isla como territorio propio, sino al común de la población. En lugar de aprovechar el descontento de parte de los vecinos contra esas familias que acaparaban la mano de obra, comerciaban con los extranjeros y dictaban desde el Cabildo las normas por las que debían regirse los otros colonos, logró que unos y otros se unieran contra él en una causa común. Es probable que ese grupo de familias representadas por el Ayuntamiento estuviera detrás de la revuelta. Pero, aunque no fuera así, no podía perder la oportunidad que le ofrecía el descontento de los isleños, presentándose en aquellos momentos como legítimo representante del pueblo, que se levantó contra la tiranía de un gobernante considerado extranjero.

Pero esta situación de rebeldía duró poco. El sargento mayor de la plaza logró llegar a Cumaná, donde realizó graves acusaciones contra los capitulares, y el virrey de Nueva Granada comisionó al gobernador de Cumaná para que solucionara el problema. Su llegada con tropas a la isla llevó a la inmediata rendición del Cabildo. Varios capitulares y vecinos fueron apresados, y los principales instigadores expulsados por diez años del territorio. Pero la derrota de los criollos no fue total. El gobernador Liñán era tan impopular, que la población, pese a la presencia de los soldados de Cumaná, se negó a permitir que fuera repuesto en su cargo. Y el juez comisionado tuvo que aceptar su determinación para evitar una nueva rebelión <sup>36</sup>. No obstante, y aunque pasaría todavía algún tiempo antes de que el Cabildo perdiera por completo su poder, esta rebelión tuvo como resultado el primer golpe serio que sufrió en este sentido. La rebelión marcó el comienzo de la decadencia de las fuerzas políticas criollas, que culminó, en la última parte del siglo XVIII, durante el gobierno de José María Chacón.

El segundo hito importante en la disminución del poder político del Cabildo se produjo en 1757, con la llegada a la isla del gobernador Pedro de la Moneda. Al llegar a la capital se encontró con que ésta no era sino un conjunto de chozas inhabitables; no hallando alojamiento decente, decidió establecerse en Puerto España, como había hecho Liñán,

<sup>35</sup> A.G.I. Caracas 30, 876 y 22. Cartas del Cabildo al respecto de 17 y 19 de abril de 1745.

<sup>36</sup> *Ibídem* nota 29.

y ordenó al Cabildo que se ocupara en adecentar la ciudad. Los miembros del Cabildo, celosos siempre de su autonomía, preferían tener alejado de sus asuntos al gobernador y se negaron a ello. El resultado fue que, ante la imposibilidad de obligarlos por la fuerza, el gobernador optó por trasladar la administración definitivamente a Puerto España <sup>37</sup> que, de este modo, arrebataría con el tiempo la capitalidad a San José, y que encarnaría el triunfo del poder de los gobernadores sobre el del Cabildo de San José, que decaía, mientras el puerto prosperaba.

#### LA DERROTA DE LAS FUERZAS LOCALES

Al iniciarse el último cuarto del siglo XVIII, las dos poblaciones blancas de la isla seguían siendo muy pequeñas. Pero se había producido ya un cambio que sería fundamental para su posterior evolución social. En 1777, el gobernador y todos los oficiales reales residían en Puerto España; sólo el Cabildo permanecía en San José. Y en cada una de estas poblaciones se había ido polarizando el dominio criollo o peninsular. Y fue entonces cuando comenzaron a hacerse patentes en Trinidad las medidas centralizadoras de la Corona. En 1776 llegó a la isla un nuevo gobernador, don Manuel Falquez, que llevaba instrucciones de la Corte para permitir la inmigración extranjera y poner en marcha la economía del territorio, en un intento de asegurar su dominio <sup>38</sup>. Y la inmigración trajo consigo el incremento de la producción agrícola, por la llegada de mano de obra esclava con los nuevos colonos. Y, en consecuencia, el del comercio legal, casi inexistente poco antes. El puerto fue adquiriendo cada vez mayor entidad. Su población crecía y se enriquecía, mientras San José, ajena a esta transformación, decaía.

Este proceso se aceleró desde 1783, con la llegada a la isla de don José María Chacón, bajo cuyo gobierno se produjo la derrota definitiva de las fuerzas locales <sup>39</sup>. Como Falquez, Chacón llevaba instrucciones concretas para facilitar la inmigración extranjera, ampliadas incluso respecto a las de su antecesor por Real Cédula de 24 de noviembre de

<sup>37</sup> V. S. Naipaul (1970): *La pérdida del Dorado*, Caracas, pp. 133-137.

<sup>38</sup> Vid al respecto R. Sevilla Soler (1988): *Inmigración y cambio socio-económico en Trinidad*, Sevilla.

<sup>39</sup> *Caracas 466*. R. C. de 12 de junio de 1783.

1783, y con mayores facultades para su aplicación <sup>40</sup>. Había que poblar la isla para que pudiera ser explotada y resultara menos gravosa a la Corona, y para que tuviera una población capaz de asegurar el dominio español sobre ella. A ello se dedicó Chacón con empeño, enfrentándose a la oposición de los viejos colonos. Esta nueva política no podía ser bien vista por los criollos. Llevaban demasiado tiempo viviendo a su aire como para permitir, por las buenas, el cambio que representaba la llegada de inmigrantes, e hicieron todo lo posible por obstaculizarla.

La primera medida que tomaron al respecto fue la reclamación de tierras baldías. Los primitivos colonos habían ocupado siempre las tierras de forma arbitraria, sin tener concesiones formales. El resultado fue que, aunque la mayor parte permanecía inculta, sólo quedaron las peores tierras para repartir entre los recién llegados. Los criollos no tenían más título para reclamarlas que «la ocupación por sus antepasados». Pero se aferraban a él como a un clavo ardiendo. Si la inmigración era, como parecía, inevitable, podían al menos enriquecerse vendiendo esas tierras a los colonos extranjeros. Pero no contaban con que la autoridad del gobernador se había reforzado, y que la situación era muy diferente a la de la primera parte del siglo. Ya no se trataba de la presencia de un gobernador aislado, sin soldados ni oficiales reales, que tenía que plegarse a las exigencias del Cabildo. La guarnición de Trinidad se había incrementado, al igual que el número de oficiales reales, al tiempo que los nuevos colonos apoyarían al gobernador en caso de conflicto con los criollos. Chacón, consciente de su fuerza, invalidó como título de propiedad la «posesión inmemorial». Los que habían cultivado la tierra tuvieron prioridad para su concesión, aunque no tuvieran título legal. Pero todas las tierras sin cultivar, y sin propietario legal, pasaron al gobierno para su distribución entre los inmigrantes <sup>41</sup>. De este modo pudieron ir asentándose los nuevos colonos. Y, a medida que la isla prosperaba con ellos, disminuía el poder político de los criollos, que apenas se vieron beneficiados por esa prosperidad. Los inmigrantes, en su mayor parte franceses, traían dinero y esclavos. Pronto pusieron sus tierras en explotación. Se fue incrementando la producción de algodón y cacao, y luego la de azúcar y café, y se inició un tráfico, cada vez más importante, tanto con las colonias españolas como con las extranjeras vecinas, con las que había sido regulado en 1783 <sup>42</sup>.

Por el contrario, los viejos colonos carecían de recursos económicos

<sup>40</sup> Idem. R. C. de 24 de noviembre de 1783.

<sup>41</sup> *A.G.I Caracas 152*. Auto de Chacón de 20 de julio de 1787.

<sup>42</sup> *Ibídem* nota 40.

para la compra de esclavos. El relativo poder económico de las familias importantes radicaba, exclusivamente, en la pequeña producción de cacao conseguida al controlar la escasa mano de obra indígena, y, en consecuencia, en su dominio sobre el comercio ilícito. Pero éste era insignificante al lado del volumen que adquirieron en estos años tanto la producción agrícola como el comercio legal, que fueron dominados por los colonos franceses que controlaban la nueva mano de obra, y por los comerciantes británicos, con los suficientes recursos para montar compañías comerciales de cierta entidad. La inmigración rompió así el esquema social y de poder imperante hasta entonces en la isla, y también trajo consigo el declinar de la capital frente a la ciudad comercial, Puerto España.

En 1783 el Cabildo se trasladó al puerto, manifestando el declive en que habían entrado las fuerzas isleñas, y se convirtió en un simple órgano consultivo, muy lejos del papel que había tenido antaño como representante del poder criollo<sup>43</sup>. El estatus social comenzó a depender más de los recursos económicos que de la antigüedad de las familias en la isla. Muchos inmigrantes, amparados en su situación económica y en el apoyo prestado por las autoridades españolas, fueron ocupando puestos en el Ayuntamiento y en la administración policial como comandantes en las áreas rurales, desplazando de ellos, y en consecuencia del poder, a los antiguos colonos. Los criollos, que durante mucho tiempo habían mantenido su autonomía frente a los gobernadores designados por la Corte, se convirtieron en una minoría incapaz de hacer frente a la autoridad del gobernador, que logró introducir a los nuevos colonos en los cargos importantes de la administración. Los criollos fueron desplazados incluso de sus instituciones más representativas, como el Cabildo. Durante el tiempo en que rigió los destinos de la provincia don José María Chacón, de los diez miembros con que contaba entonces el Ayuntamiento, siete eran franceses y uno irlandés<sup>44</sup>.

Se produjo así, en los últimos años de la dominación española, un cambio trascendental en la sociedad isleña. La cumbre de la pirámide social ya no estaba ocupada por los criollos, sino por las autoridades peninsulares, dueñas del poder político que habían arrebatado a aquéllos gracias a la inmigración. A continuación, la mayoría de los nuevos colonos, labradores franceses y comerciantes británicos que detentaban el poder económico. Y muy por detrás los criollos. Su grupo dirigente nunca tuvo demasiados recursos económicos, pero mientras dominó la

<sup>43</sup> Newson (1976), p. 179.

<sup>44</sup> Naipaul (1970), p. 41.

mano de obra indígena, la única de la isla, mantuvo el poder político. Ahora, sin mejorar sus ingresos y sin controlar la mano de obra, pierden el poder político y languidecen en San José, que permanece como el único reducto de la antigua población isleña. Los nuevos colonos prefirieron establecerse en el puerto, que pronto triplicó su población<sup>45</sup> e incluso en sus haciendas, mientras los criollos permanecían en su vieja ciudad como una minoría empobrecida, ajena al cambio económico que estaba experimentando Trinidad, y que llegaría a su máxima expresión tras la conquista de la isla por los ingleses en 1797.

#### ABREVIATURAS

A.G.I.: Archivo General de Indias.  
R. C.: Real Cédula. R.  
O.: Real Orden.